RESOLUCIÓN No. SSS 202350021700
Dieciséis (16) de marzo de 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA N° 9014838 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES"

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 834 del 2021 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 2 de marzo de 2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el (SECOP I o SECOP II, según le aplique), (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de **SELECCION ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA** para: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES"**

2. Que el proyecto pliego de condiciones se publicó entre los días 2 y 9 de marzo de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que los interesados en el Proceso de Contratación no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5. Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el presente proceso era susceptible de limitarse a MIPYMES Colombianas por lotes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

6. Que el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, concluyó que se recibieron manifestaciones de interés así:

- DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO, quien acreditó en debida forma los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para acreditar condición de MIPYME, solicitó limitar la convocatoria de oferentes del LOTE MOBILIARIO a las Mipyme colombianas domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
- EQUIPARO LIMITADA, SERTECOPY S.A.S y SANTIAGO CASTAÑO LONDOÑO, quienes acreditaron en debida forma su condición de MIPYME, de acuerdo a los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitaron la limitación a las Mipyme colombianas domiciliadas en el Distrito especial de Ciencia, Tecnologia e Innovacion de Medellin, de los 5 lotes que comprende el proceso.
- COCONDO SAS, solicitó limitar la convocatoria de oferentes de todos los lotes a MIPYMES domiciliadas en el Distrito Especial de Medellín, sin acreditar los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. Que una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y las solicitudes de limitación recibidas en el proceso, concluye que ninguno de los lotes del presente proceso de contratación se limitará a Mipymes Colombianas, toda vez que no se acreditaron las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones.

8. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de proceso de selección bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA por el mecanismo de subasta inversa Nº 9014838 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES
2. **Modalidad de selección**: Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.
3. **Cronograma:**

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	16/03/2023 hasta las 11:59 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/03/2023 hasta las 11:59 p.m.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	21/03/2023 hasta las 11:59 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/03/2023 hasta las 11:59 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	27/03/2023 hasta las 07:00 p.m.
Presentación de ofertas	29/03/2023 hasta las 03:00 p.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	29/03/2023 hasta las 03:01 p.m.
Informe de presentación de ofertas	29/03/2023 hasta las 03:20 p.m.
Subasta de Prueba	31/03/2023 a las 9:00 a.m.
Publicación del Informe de verificación o evaluación	12/04/2023 hasta las 11:59 p.m.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Presentación de observaciones al informe de verificación	17/04/2023 hasta las 11:59 p.m.
Respuesta a observaciones al Informe de verificación	20/04/2023 hasta las 11:59 p.m.
Apertura del sobre económico	21/04/2023 a las 09:00 a.m.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	21/04/2023 a las11:00 a.m.
Subasta Fecha de inicio Lote 1 Mobiliario:	21/04/2023 a las 03:00 p.m.
Fecha fin Lote 1 Mobiliario:	21/04/2023 a las 03:20 p.m.
Subasta Fecha de inicio Lote 2 Plotters y Sistemas de impresión:	24/04/2023 a las 08:00 a.m.
Fecha fin Lote 2 Plotters y Sistemas de impresión:	24/04/2023 a las 08:20 a.m.
Subasta Fecha de inicio Lote 3 Audiovisuales:	24/04/2023 a las 10:00 a.m.
Fecha fin Lote 3 Audiovisuales:	24/04/2023 a las 10:20 a.m.
Subasta Fecha de inicio Lote 4 Electrodomésticos:	24/04/2023 a las 02:00 p.m.
Fecha fin Lote 4 Electrodomésticos:	24/04/2023 a las 02:20 p.m.
Subasta Fecha de inicio Lote 5 Equipos y herramientas:	24/04/2022 a las 04:00 p.m.
Fecha fin Lote 5 equipos y herramientas:	24/04/2023 a las 04:20 p.m.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/04/2023 hasta las 11:59 p.m.
Firma del contrato	03/05/2023 hasta las 11:59 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/05/2023 hasta las 5:00 p.m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	05/05/2023 hasta las 11:59 p.m.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente link que lleve al Proceso de Contratación: Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23285085&isFromPublicArea=True&isModal=False

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de SETECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L. ($713.702.691.00) incluido IVA el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000112219, 4000112228, 4000112265, 4000112357, 4000112363 y 4000112371.

Artículo 2. No limitar la participación por lotes en el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez y seis (16) días del mes de marzo de 2023.

E. Tatiana Beltran Sierra.

EVELYN TATIANA BELTRÁN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó: Freddy Orlando Romero Lujan Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisóó: Claudia Marcela Cano Ortega Revisora jurídica Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Carlos Aristizábal Gómez Asesor Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Aprobó: Julio Cesar Sorza Subsecretario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TBS